



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio Vega de Alatorre, Ver.



1	Presidenta	Brindar atención a la población más vulnerable del municipio de Vega de Alatorre, Ver. Proporcionar un servicio de respeto, responsabilidad y tolerancia a través de los diferentes departamentos.
2	Directora	Brindar atención a la ciudadanía en general. Atender todas las actividades y funciones que se realizan en el sistema DIF, auxiliar a la institución en sus diferentes funciones a fin de que en el tiempo indicado se cumpla con las actividades propias.
3	Psicología	Brindar atención Psicológica a personas víctimas de maltrato físico, verbal o psicológico. Brindar atención Psicológica a menores en estado de abandono, maltrato físico, verbal, Psicológico y sexual. Atención psicológica en casos de delitos sexuales, siendo violación sexual Aplicación de pruebas Psicológicas y evaluación (diagnóstico psicológico), con el fin de conocer aspectos o estado emocional, rasgos de personalidad, coeficiente intelectual, edad de madurez, así como detectar si existe posible lesión cerebral del paciente en los casos que se presentan en la procuraduría. Proporcionar tratamiento psicológico a usuarios que así lo requieran, ya sea orientación psicológica, psicoterapia individual, de pareja, grupal y familiar.
4	Trabajo social	Planificar actividades, reuniones, entrega de despensas. Levantamientos de estudios socioeconómicos, visita de trabajo social Apoyar a los departamentos de psicología, programas alimentarios Control de traslados a diversos hospitales de la ciudadanía, así como traslados especiales.
5	Unidad básica de rehabilitación	Dar servicio a la población que presente discapacidad, mediante la promoción, prevención y atención de calidad basada en la ética profesional.
6	Terapia física	Brindar atención y tratamiento a los individuos que presenten específicamente problemas motrices, derivados de accidentes o de problemas congénitos específicos. Así como crear programas individualizados o grupales de atención y prevención a la discapacidad psicomotriz con fundamentos en fisioterapia a los usuarios de la UBR.
7	Atención medica	Establecer en conjunto con la Dirección y la Presidencia enlace directo con las Instituciones de Salud. Evaluar y fortalecer programas preventivos de salud y centros de rehabilitación que actualmente están habilitados, para el ejercicio de la medicina integral. Retroalimentar y capacitar a cada uno de los integrantes del equipo del área médica. Elaboración de informe de actividades.

8	Programas de desayunos calientes y fríos	Brindar atención de calidad a los beneficiarios de todas las comunidades del municipio, distribuir de manera oportuna a todas comunidades los productos de dicho programa, así como también controlar el pago de este servicio a las instancias correspondientes.
9	Coordinador INAPAM	Brindar a adultos mayores atención de calidad y asesoramiento en problemas de la tercera edad principalmente a personas de escasos recursos y que por su vulnerabilidad es más difícil que ellos solo puedan salir adelante, además brindar una mejor calidad de vida a través de los servicios que se ofrecen.
10	Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.	<p>Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Fiscalía, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley (La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) y demás disposiciones aplicables.</p> <p>II. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.</p> <p>III. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia.</p> <p>IV. Denunciar ante la Fiscalía aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>V. Solicitar a la Fiscalía competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente.</p> <p>VI. Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección especial.</p> <p>VII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>VIII. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>IX. Desarrollar los lineamientos y procedimientos a los que se sujetarán para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>